

**Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes  
Secretaría General**

*Edicto de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes sobre la resolución que se cita.*

**EDICTO**

Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 3 de junio de 1996, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la corrección de error en la ficha M-7 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Visto el expediente relativo a la corrección de error en la ficha M-7 de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Valencia y, de conformidad con los siguientes antecedentes de hecho.

Primero.- El Ayuntamiento pleno de Valencia, en sesión celebrada el 26 de enero de 1996, adoptó el acuerdo de considerar la existencia de errores en la ficha de características M-7 de las normas urbanísticas del PGOU de Valencia y su rectificación, dando traslado al conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la aprobación de la rectificación de los citados errores.

Segundo.- El expediente consta de memoria informativa y justificativa, y de ficha M-7 rectificada.

Tercero.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, reunida en sesión de 24 de abril de 1996, informó favorablemente la aprobación definitiva de la presente corrección de errores del PGOU de Valencia de 28 de diciembre de 1988.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Respecto al procedimiento, en el caso presente, se han observado las prescripciones legalmente establecidas para las correcciones de errores advertidas en los instrumentos de planeamiento general, que están constituidas por el artículo 55 de la ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística en relación con el 105.2 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Asimismo, se han recabado los diferentes informes preceptivos.

Segundo.- En cuanto al fondo del asunto, la rectificación planteada tiene por objeto la subsanación de un error material que afecta a la ficha de características M-7 de las normas urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Consiste en la corrección de errores en dicha ficha identificada con el nombre del área «Alameda-Avenida de Francia» que sobre estudio de detalle recoge entre sus datos los correspondientes a la unidad de actuación «código 41/1» en la que está integrada, para lo cual se fija la superficie del ámbito del estudio de detalle en 4.884'91 m.<sup>2</sup> en lugar de los 28.294 m.<sup>2</sup> que fijaba la referida ficha, y se elimina la superficie de cesiones de 11.317 m.<sup>2</sup> establecidos en la ficha por cuanto dichas cesiones corresponden a la unidad de actuación (hoy unidad de ejecución) en la que está incluido el estudio de detalle con asunción de compromisos urbanísticos en escritura pública de cesión otorgada por los propietarios, el 25 de octubre de 1988, según consta en el expediente administrativo. Así como se establece que dado que por estudio de detalle y derivado de la ficha M-7 la ocupación máxima es del 60 por ciento, el restante 40 por ciento deberá destinarse a espacio libre privado (EL\*).

Tercero.- De acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, no se aprecian objeciones ni impedimentos urbanísticos legales que obstaculicen la aprobación definitiva de la presente corrección de errores del PGOU de Valencia.

Cuarto.- El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.d del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalidad Valenciana. aprobado por decreto 77/96 de 16 de abril, del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, de acuerdo con el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, resuelvo:

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la corrección de error en la ficha M-7 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

El texto íntegro de la presente resolución junto con la ficha rectificada se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de publicar adicionalmente una reseña en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma. Para la interposición del mencionado recurso será requisito imprescindible que con carácter previo el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 57.2.f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.- El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.

Valencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.- El secretario general,  
Antonio Rodríguez Barberá.

**FICHA RECTIFICADA**

Plan General de Ordenación Urbana de Valencia		
Planeamiento de Desarrollo en Suelo Urbano		Código
Ficha de Características		M-7
Identificación	1. Nombre del área ALAMEDA – AVDA FRANCIA	
Régimen Urbanístico	2. Tipo Plan: Estudio de Detalle	3. Iniciativa – Privada
	4. Junta Municipal MARITIM	5. Distritos CAMINS AL GRAU
	6. Superficie: 4884,91 m <sup>2</sup>	7. Edif. máxima total: Area total 36.782 m <sup>2</sup>
	8. Cuatrienio 1º: Preferente	9. Zona dominante EDA      Carácter: Vinculante
	10. Uso dominante: Residencial Dotacional	11. Usos prohibidos y compatibles Art. 6.17 y 6.28 (salvo mención expresa, los de la zona dominante)
Gestión	12. Tipo de gestión	
	13. Cesiones totales (m <sup>2</sup> ) (solo en caso de un único polígono o unidad de actuación)	14. Sistema de actuación preferente. (sólo si existen pol. o UA)
Objetivos del plan y características de la ordenación	Estudio de detalle cuyo objetivo es formalizar el aprovechamiento residencial correspondiente a la unidad de actuación 41/1 delimitada por el PGOU, de acuerdo con las siguientes determinaciones: - Techo edificable residencial: 36.782 m <sup>2</sup> . - área de calificación urbanística: EDA. - Ocupación máxima de parcela: 60% - Altura máxima: 16 plantas. - El 40% restante a la superficie ocupada por edificación deberá destinarse a espacio libre privado EL*. - Se considerarán alineaciones preferentes las recayentes a la Alameda prolongada y Avda. de Francia	

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA

PLANAARINNTU CA DYSANPOILO EN SUELO URBANO

FICHA DE CARACTERISTICAS

CODIGO  
M.7

IDENTIFICACION	1. NOMBRE DEL AREA <b>ALAMEDA - AVDA. DE FRANCIA</b>	
	2. TIPO DE PLAN PLAN ESPECIAL DE DEV. INT. <input type="checkbox"/> PLAN ESPECIAL DE PRODUCCION <input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIO DE DETALLE	3. INICIATIVA PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA <input type="checkbox"/>
REGISTRO URBANISTICO	4. JUNTA MUNICIPAL <b>MARITIM</b>	5. DISTRITOS <b>CAMINS AL GRAU</b>
	6. SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) <b>4884,91 m<sup>2</sup></b>	7. EDIFICABILIDAD MAXIMA TOTAL AREA TOTAL: <b>36.782 m<sup>2</sup>t.</b> AREAS VACANTES:
	8. CUATRINIO 1º PREFERENTE <input checked="" type="checkbox"/> ORDENADO <input type="checkbox"/>	9. ZONA DOMINANTE <b>EDA</b> CARACTER VIGILANTE <input checked="" type="checkbox"/> PREFERENTE <input type="checkbox"/>
	10. USO DOMINANTE RESIDENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TERCIARIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> EDUCACIONAL <input type="checkbox"/>	11. USOS PROHIBIDOS Y COMPATIBLES Arts. 6.17 y 6.28 (SALVO NERCIOM EXPRESA, LOS DE LA ZONA DOMINANTE).
GESTION	12. TIPO DE GESTION SELECCION DE BOLETOS/S O UNIDAD ACTUACION <input type="checkbox"/> CONTINIO URBANISTICO <input type="checkbox"/>	
	13. CESIONES TOTALES (m <sup>2</sup> ) (SOLA EN CASO DE UN UNICO POLIGONO O UNO DE SITUACION).	14. SISTEMA DE ACTUACION COMPOSACION <input type="checkbox"/> PREFERENTE <input type="checkbox"/> (SOLA SI EXISTEN POLIC. O U.A.) EXPROPIACION <input type="checkbox"/>

Estudio de detalle cuyo objetivo es formalizar el aprovechamiento residencial correspondiente a la unidad de actuación 41/1 delimitada por el PGOU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Techo edificable residencial: 36.782 m<sup>2</sup>.
- Area de calificación urbanística: EDA.
- Ocupación máxima de parcela: 60%.
- altura máxima: 16 plantas.
- El 40% restante a la superficie ocupada por edificación deberá destinarse a espacio libre privado EL\*.
- Se considerarán alineaciones preferentes las recayentes a la Alameda prolongada y Avda. de Francia.

  
**GENERALITAT VALENCIANA**  
Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transportes  
 APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE  
 FECHA **03 JUN. 1996** DEL  
 HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES.

OBJETIVOS DEL PLAN Y CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION

Expediente: 960075  
 PGOU  
 VALENCIA  
 PGOU CORREC. ERROR FICHA M7

